

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL
CONCURSO DEL FONDO PARA EL
RECICLAJE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0446

SANTIAGO,

11 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; la Ley N°21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°37, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°143, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que rectifica las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; en las Resoluciones Exentas N°252, N°299 y N° 344, todas de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas, disponibles en el sitio web del Fondo para el Reciclaje 2018; en la Resolución N°279, de 2018, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Establece la Estructura y Organización Interna de las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 30 de mayo de 2018, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las demás normas aplicables; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio

Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").
3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").
4. Que, mediante Resolución Exenta N°37, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Especiales").
5. Que la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018, aprobó en el Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas", la asignación 017, para el Fondo para el Reciclaje.
6. Que, en total, se presentaron 274 Propuestas al concurso Fondo para el Reciclaje 2018, de las cuales 134 fueron declaradas inadmisibles, de conformidad con lo establecido en el punto N°16 de las Bases Especiales, según consta en las Actas de Admisibilidad publicadas en el sitio web del Fondo para el Reciclaje.
7. Que las 140 Propuestas admisibles fueron evaluadas, de conformidad con lo establecido en los puntos N°17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 de las Bases Especiales, según consta en las Actas de Evaluación disponibles en el sitio web del Fondo para el Reciclaje.
8. Que, 87 Propuestas fueron preseleccionadas, de conformidad con lo establecido en el punto N°17.5 de las Bases Especiales, y según lo señalado en la Resolución Exenta N°344, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica escala de evaluación del Fondo para el Reciclaje, como consta en las Actas de Evaluación disponibles en el sitio web del Fondo para el Reciclaje.
9. Que, de conformidad con lo establecido en el punto N°21 de las Bases Especiales, la Subsecretaría del Medio Ambiente no financiará las Propuestas que se hubieren adjudicado financiamiento de fondos fiscales, como es el Fondo para el Reciclaje, para una misma Propuesta con igual público objetivo. Por tanto, habiendo sido preseleccionadas, no pueden ser adjudicadas la Propuesta ID N°2018-2-69160500-0-108, de la Municipalidad de Cañete y la Propuesta ID N°2018-2-69070900-7-244, de la Municipalidad de Maipú, por cuanto la Municipalidad de Cañete presentó otra Propuesta de idéntico contenido, correspondiente al ID N°2018-2-69160500-0-303; y, la Municipalidad de Maipú presentó otra Propuesta con igual público objetivo, correspondiente al ID N°2018-2-69070900-7-250.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto N°17.6 de las Bases Especiales, corresponde por este acto seleccionar y adjudicar 33 Propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje 2018, las cuales una vez adjudicadas, pasarán a denominarse individualmente "Proyecto".

RESUELVO:

1. **SELECCIONÁSE**, en el marco del CONCURSO FONDO PARA EL RECICLAJE 2018, los Proyectos que se indican en el listado que se adjunta a la presente resolución, el que forma parte de la misma para todos los efectos legales.

2. **ADJUDÍCÁSE** a los Proyectos seleccionados, con cargo al Fondo para el Reciclaje, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el listado adjunto y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal <http://fondoreciclaje.mma.gob.cl/>, y notifíquese por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LPH/CPG/AGF
RODRIGO BENÍTEZ URETA
Subsecretario del Medio Ambiente

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Departamento de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Tarapacá
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Antofagasta
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Maule
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de la Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente de la región de los Ríos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de los Lagos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Oficina de Partes

Ranking de Propuestas seleccionadas

Fondo para el Reciclaje 2018

Orden Ranking	Región	ID	Comuna	Pauta de Evaluación (70%)	Criterios de Priorización (30%)	Puntaje total (100%)	Monto solicitado
1	Metropolitana de Santiago	2018-2-69070900-7-250	Maipú	70	30	100	10000000
2	Valparaíso	2018-2-69061300-K-93	Quilpué	70	30	100	8609105
3	Metropolitana de Santiago	2018-2-69070900-7-180	Maipú	70	27	97	10000000
4	Metropolitana de Santiago	2018-2-69071800-6-122	Talagante	70	27	97	10000000
5	Metropolitana de Santiago	2018-2-69072100-7-14	Puente Alto	70	26,63	96,63	9993000
6	Bío Bío	2018_2_69264400-k_259	Hualpén	70	26,25	96,25	9986971
7	Valparaíso	2018-2-69050600-9-139	San Felipe	68,25	27	95,25	10000000
8	Valparaíso	2018-2-69061500-2-344	Villa Alemana	68,25	26,63	94,88	9750640
9	Valparaíso	2018-2-69060700-k-275	Quintero	68,25	25,5	93,75	9999970
10	Maule	2018_2_69120100-7_132	Constitución	68,25	23,63	91,88	10000000
11	Valparaíso	2018-2-69060900-2-22	Valparaíso	68,25	23,25	91,5	9999508
12	Metropolitana de Santiago	2018-2-69254300-9-212	Estación Central	70	21,38	91,38	10000000
13	Valparaíso	2018-2-69073400-1-55	San Antonio	68,25	22,88	91,13	10000000
14	Araucanía	2018_2_61955000-5_316	Padre las Casas	70	21	91	8000000
15	Los Lagos	2018_2_69230400-4-289	Castro	70	21	91	10000000
16	O'Higgins	2018-2-69080400-K-207	Codegua	70	21	91	9997664
17	Metropolitana de Santiago	2018-2-69254600-8-157	San Joaquín	68,25	22,5	90,75	10000000
18	Metropolitana de Santiago	2018-2-69072400-6-278	La Granja	63	26,63	89,63	10000000

19	Bío Bío	2018_2_69160500-0_303	Cañete	68,25	21	89,25	10000000
20	Araucanía	2018_2_69191500-k_273	Villarrica	68,25	20,63	88,88	9978586
21	Bío Bío	2018_2_69170100-k_357	Los Ángeles	68,25	20,63	88,88	8000000
22	Araucanía	2018_2_69190100-9-69	Lautaro	70	18,75	88,75	8882408
23	Metropolitana de Santiago	2018-2-69255500-7-42	Independencia	68,25	19,88	88,13	10000000
24	Interregional RM-Valparaíso	2018_2_65087276-2-342	Asociación AMUSA	68,25	19,85	88,1	25875000
25	Coquimbo	2018-2-69040300-5-232	Coquimbo	70	16,88	86,88	10000000
26	Metropolitana de Santiago	2018-2-69254800-0-298	Recoleta	61,25	25,5	86,75	10000000
27	Los Lagos	2018_2_69220200-7-191	Puerto Varas	70	15,38	85,38	10000000
28	Metropolitana de Santiago	2018-2-69253800-5-201	La Pintana	61,25	24	85,25	10000000
29	Metropolitana de Santiago	2018-2-69071100-1-367	Pudahuel	64,75	19,88	84,63	10000000
30	Los Lagos	2018_2_69266100-1-162	Asociación Chiloé Norte	66,5	17,37	83,87	25140000
31	Araucanía	2018_2_69180100-4-12	Angol	63	20,63	83,63	10000000
32	Metropolitana de Santiago	2018-2-69071000-5-125	Quinta Normal	63	20,63	83,63	10000000
33	Metropolitana de Santiago	2018-2-69070100-6-203	Santiago	63	20,63	83,63	8640000